

Cumbre Judicial Iberoamericana
**XVIII Edición: "Hacia la consolidación de la Seguridad Jurídica, la
Cultura de la Paz y el Desarrollo Social"**

Documento de presentación de proyectos

Información del proyecto	
Nombre del Proyecto:	Protocolo Iberoamericano de Resolución Pacífica de Conflictos
País o países que lo presentan:	Paraguay
Presentado por:	Abg. Gladys Alfonso de Bareiro – Mediadora CSJ Paraguay
Correo Electrónico:	elvidia@hotmail.com
Fecha:	Mayo 2014
Coordinador Nacional:	Abg. Mónica Paredes M.

Descripción del proyecto

Introducción:

La preocupante situación de la Administración de justicia en los países de Iberoamérica, visualizada por los altos índices de litigiosidad con que se cuenta, ha propiciado un análisis tendiente a la eficacia y eficiencia del servicio que se brinda, pues es importante no sólo el acceso a la justicia a todos los ciudadanos de la región sino que ésta sea expedita, transparente y cumplida, permitiendo un acceso efectivo a aquélla.

De ese análisis iniciado a través de cuestionamientos al sistema, ha llevado a la conclusión de que las razones que han hecho que se considere a los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos (MARC), como una opción viable y satisfactoria para ofrecer a los usuarios, siempre con el respaldo o apoyo institucional apropiado y pertinente.

Consientes de lo anterior, los Poderes Judiciales de Iberoamérica han participado desde los años 70, en procesos de modernización que si bien es cierto han sido estructurados de forma seria para garantizar la consecución de los objetivos que lo inspiran, también lo es que su avance no es en muchos casos a la velocidad que requieren los tiempos actuales. Ello en razón de la cantidad y complejidad de los conflictos que se deben enfrentar, esto es, en razón de los controles y requisitos que deben ser cumplidos para ir avanzando en el desarrollo de esos programas.

Iberoamérica ha sido altamente convulsa durante muchos años, debido a la realidad política que han vivido por décadas algunos de sus países. Esto ha generado en los habitantes de la zona una cultura de lucha y enfrentamiento, aprendida en primer lugar como requisito de supervivencia y transmitida generacionalmente como una forma de vida.

Las situaciones en que la tolerancia, el respeto de las diferencias y el diálogo son las formas usuales de convivencia, y solución de controversias entre los individuos, no han sido, entonces, por muchos años las utilizadas.

Del estudio de la doctrina, de las legislaciones y de las propuestas programáticas e institucionales de los diferentes países, se observa que los MARCs vienen siendo propuestos y promovidos como una opción institucional de acceso y mejoramiento de la justicia. Desde su consideración en el ámbito constitucional y/o siendo el objeto de leyes específicas, los MARCs constituyen de más en más un aporte estructural relevante y marcan una orientación revalorizante de la función social de la justicia como garantía de la convivencia pacífica.

Por otra parte, la mención de "alternativos" con que se conocen y difunden estos medios y procedimientos, tiene relación y guarda mayor coherencia con el objetivo y las características de no confrontacionales, de autogestión y de protagonismo ciudadano en el tratamiento de la conflictividad social, que definen principalmente su aplicación. La mención de "alternativo" no debe entenderse como la pretensión y la búsqueda de cierta privatización de la justicia o como la sola y exclusiva intención de restarlos de la institucionalidad de la Administración de Justicia y del Poder Judicial en el ámbito del Estado de Derecho.

Es importante recalcar el creciente desarrollo que van teniendo los MARCs para el conocimiento y resolución consensual de las disputas y conflictos en el ámbito comunitario. En la especificidad de los intereses, protagonistas y objetivos que se plantean en el ámbito de los conflictos comunitarios se encierran varias innovaciones y aspectos. Uno de ellos corresponde con lo que podemos llamar la primacía del "interés público o interés comunitario", en contraposición con el interés individual o de cada contraparte en una disputa corriente. En este tipo de conflictos, la actuación del mediador, del conciliador o del defensor del pueblo, debe considerar junto al interés de cada parte en particular, el interés compartido por ellas y por todas ellas: es decir, "el interés comunitario".

La defensa y primacía de este interés comunitario supone y necesita de ciertas especificidades en cuanto al procedimiento y a los protagonistas que deben participar en la resolución de las disputas comunitarias: los procedimientos deben ser simples, directos, orales y posibilitar la participación y representación de todos los sectores de la población involucrada; los protagonistas, facilitadores de la resolución del conflicto (mediadores comunitarios; conciliadores en equidad; jueces de paz) deben tener el máximo de legitimación social y de reconocimiento por parte de la propia comunidad, asegurando la mayor imparcialidad a cada una de las partes e interlocutores, garantizando la debida confidencialidad de las informaciones que obtiene, y poseer

habilidades, destrezas y técnicas que posibiliten los diálogos, las negociaciones y los acuerdos.

Observamos que en la mayoría de las experiencias conocidas dentro de los MARCs en el ámbito comunitario se viene relativizando el carácter neutral del mediador, conciliador, juez de paz o defensor del pueblo, a quienes se les pide que intervengan para posibilitar llegar a un acuerdo sobre una disputa que interesa al conjunto, a la unidad humana y territorial, que constituyen todos y cada uno de los individuos y recursos de ese ámbito comunitario, y que es distinta al interés de cada uno de ellos por separado.

Justificación:

La cultura es la base de la conducta humana, nos permite y facilita construir instituciones, reglas e interacción entre individuos, grupos, naciones y Estados, y como ésta es construida, enseñada y aprendida, también es modificable.

Las metas y los objetivos del desarrollo social requieren constantes esfuerzos para reducir y eliminar las principales fuentes de trastornos e inestabilidad sociales en la familia y la sociedad. A tal efecto, es preciso reforzar la coordinación y la cooperación en el plano nacional y particularmente en los planos regional e internacional. Crear las condiciones políticas, jurídicas, materiales y sociales que permitan la reintegración armoniosa en sus sociedades.

El desarrollo armónico de la sociedad está vinculado de manera estrecha a la consolidación de una Cultura de la Paz; que disminuya factores u obstáculos que se manifiestan en los sistemas judiciales de toda la región. Sea cual fuere el motivo, es un hecho fácilmente verificable que el/la ciudadano/a se siente poco llamado a dirigirse a los órganos del poder judicial a efectuar sus reclamaciones.

La paz social, está vinculada a los Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, que también deben considerarse métodos de prevención, toda vez que este último término está referido a la judicialización de conflictos y los métodos de resolución entran al panorama antes de que el conflicto se judicialice, o sea, tienden a evitar precisamente que las controversias adquieran connotación judicial; así lo establecen las 100 Reglas de Brasilia número 43 y 44, donde, entre otras cosas establece que los sistemas judiciales deberán impulsar formas alternativas de resolución de conflictos en aquellos supuestos que resulten necesarios, fomentando la capacitación de los mediadores, árbitros y otras personas que intervengan a las resolución de conflictos.

Mejorar el acceso a la justicia de los sectores vulnerables se convierte en la tarea fundamental de las reformas judiciales y es necesario un cambio de perspectiva, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial.

Al revisar los fundamentos y propósitos tenidos en cuenta para la incorporación en los sistemas de justicia de los MARCs, constatamos que estos han sido incorporados por los diferentes países en el marco de los esfuerzos y programas oficiales de modernización de la justicia.

Los métodos alternos de resolución de conflictos deben ser considerados alternativos en el sentido de ser complementarios al sistema de justicia formal, pero nunca opuestos ni contradictorios. De esta manera, la reforma a la justicia debe comprender tanto el mejoramiento de las instancias judiciales y jurisdiccionales como el acceso a la administración de justicia y el beneficio para todos de la convivencia pacífica.

Los objetivos directos más expuestos entre los argumentos gubernamentales han sido la necesaria descongestión de los tribunales, la mayor celeridad en el conocimiento y resolución de las contiendas y el necesario mejoramiento del acceso a la justicia para las poblaciones.

Desde mediados de los '90, se han desarrollado en toda Latinoamérica diversos Programas y Proyectos de Mediación en ámbitos Públicos (Poder Judicial, Poder Legislativo y Poder Ejecutivo), y Privados, como así también en los diversos niveles de Gobierno (local, regional o provincial, federal).

Estos Programas y Proyectos se han potenciado y multiplicado estos últimos años también en España.

Dentro del ámbito de la Administración de Justicia, resulta importante resaltar que la Mediación, como método alternativo de resolución de conflictos, ha logrado avances muy importantes tanto en su implementación, como reglamentación.

En esta instancia, resulta pertinente y necesario lograr consensuar en Iberoamérica normativas a ser aplicadas en ámbito de los Poderes Judiciales en miras a promover una Administración de Justicia más eficiente, al alcance de toda la ciudadanía, involucrando a ésta en este proceso.

Si bien se ha avanzado en los diseños técnicos y jurídicos de los MARCs, y se puede constatar que existe una creciente expectativa en relación con los resultados a alcanzar, se observa, además que la viabilidad de aprendizajes basados en experiencias, las capacidades para construir, registrar y difundir informaciones confiables, y la debida consideración de las condiciones específicas de los diversos contextos, son una de las mayores debilidades que exhiben los diversos procesos.

Es por ello que el presente proyecto pretende contribuir, tanto en el mejoramiento de las instancias judiciales y jurisdiccionales como en el acceso a la administración de justicia, tendientes a promover al mismo tiempo una Cultura de Paz que genere mayor Seguridad Jurídica y Desarrollo Social.

Objetivos y resultados

Objetivo General:

Lograr la implementación de un Programa de Resolución de Conflictos consolidado y uniforme en Iberoamérica que coadyuve el servicio de Administración de Justicia en todos los fueros en miras a promover al mismo tiempo una Cultura de Paz que genere mayor Seguridad Jurídica y Desarrollo Social.

Objetivo específico:

- Conformar equipo de trabajo interdisciplinario para articular las acciones conducentes al logro de la propuesta.
- Concebir un plan sistémico que visibilice roles y responsabilidades encaminadas a la efectividad de las actividades
- Releva informe sobre los programas y proyectos cristalizados en los distintos países por los propios poderes judiciales u otras organizaciones no gubernamentales sistematizando fortalezas y debilidades de las distintas experiencias.
- Socializar un documento preliminar sobre las buenas prácticas que orienten la construcción de un programa viable que respete la idiosincrasia de los países involucrados en el programa de Resolución de Conflictos
- Presentar el documento ajustado con la estructura de un protocolo de aplicabilidad del Programa de Resolución de conflictos en el ámbito de Iberoamérica.

Resultados e impacto esperados:

En el ámbito de Iberoamérica:

- Disminuir el nivel de litigiosidad.
- Lograr una Administración de Justicia más eficiente.
- Promover la auto-composición de conflictos en la ciudadanía en general.
- Lograr una ciudadanía y sociedad civil involucrada en este proceso.

Participantes

El Equipo de trabajo estará coordinado por Paraguay conjuntamente con aquellos países que ya cuenten en su legislación nacional con normas específicas sobre la aplicación de los MARCs y puedan contribuir con su experiencia en el desarrollo de este proyecto.

Se propone que los integrantes del equipo de trabajo designados por los diferentes países esté compuesto prioritariamente por mediadores/as y/o jueces/zas especializados/as en la materia.

Metodología de trabajo

Fase 1: Formar equipos de trabajo

En esta primera fase se organizará el equipo de trabajo, consensuándose especialmente:

- Roles y funciones.
- Organización de sub equipos de trabajo por tareas y por regiones de Iberoamérica:
- Determinación de criterios y estrategias de acción

Fase 2: Relevamiento sobre los programas realizados en los distintos países por los propios poderes judiciales u otras organizaciones no gubernamentales

- Investigación y relevamiento sobre Programas y Proyectos desarrollados en ámbitos Públicos y Privados en Iberoamérica
- Análisis y determinación de:
 - o Puntos comunes y puntos no comunes de los Programas y Proyectos relevados
 - o Objetivos cumplidos y no cumplidos
 - o Tareas no emprendidas y/o no realizadas,
 - o Resultados esperados logrados y no logrados
 - o Lecciones aprendidas

Fase 3: Elaboración del diagnóstico sobre el relevamiento

- Sistematización de la información relevada en la Fase 2
- Diagnóstico general
- Diseño de Propuestas

Fase 4: Talleres de discusión

- Elaboración de agenda témporo-espacial-temática de los talleres
- Organización de talleres virtuales y presenciales a fin de debatir las conclusiones arribadas en la Fase 3
- sistematización de las conclusiones de los talleres
- Elaboración de recomendaciones

Fase 5: Redacción de las normas

- Redacción de normas generales de aplicación en ámbito de la Administración de Justicia en Iberoamérica
- Inclusión de normas específicas a ser aplicadas en situaciones y realidades especiales y/o regionales

Desarrollo del proyecto

Actividad	Descripción	Responsable	Recursos	Fecha de Ejecución	Observaciones/ Productos esperados
Conformación de un equipo de trabajo	Determinación de roles y funciones necesarios para la eficiente ejecución del Proyecto, Organización de equipos de trabajo y asignación de tareas.	Equipo de trabajo designado.		Primera Reunión Preparatoria (Agosto 2014) Primera Ronda de Talleres (Diciembre 2014)	Roles definidos y equipos de trabajo organizados.
Elaboración del Plan de Trabajo	Integración del equipo de trabajo y elaboración del plan. Designación de responsables por tareas	Equipo de trabajo designado.		Primera Ronda de Talleres (Diciembre 2014)	Plan de Trabajo elaborado.
Intercambio de experiencias	Elaboración de un cuestionario que deberá ser distribuido a todos los miembros de la cumbre para ser debidamente requisado. Sistematización de los resultados.	Equipo de trabajo designado.		Primera Ronda de Talleres (diciembre 2014) Segunda Ronda de Talleres (mayo 2015)	Experiencias comparadas.
Identificación de las mejores prácticas	Análisis de las experiencias de los países que ya cuentan con legislaciones nacionales.	Equipo de trabajo designado.		Primera Ronda de Talleres (diciembre 2014) Segunda Ronda de	Mejores prácticas consolidadas.

				Talleres.	
Redacción de Primer borrador	Posterior al análisis de las experiencias, los expertos elaborarán el primer borrador del documento.	Equipo de trabajo designado.		2º Rondas de Talleres.	Borrador redactado.
Discusión, análisis y corrección del borrador	El primer borrador será discutido y corregido por medios virtuales y a lo largo de las rondas de talleres.	Equipo de trabajo designado.		Segunda Ronda de Talleres	Documento consensuado y corregido.
Presentación del Protocolo final.	La versión final del documento se presentará en la Tercera Reunión Preparatoria.	Equipo de trabajo designado.		Tercera Ronda de Talleres (setiembre 2015)	Versión final del Protocolo.
Presentación del Protocolo aprobado en la Tercera Ronda de Talleres	Realizar un análisis de los resultados y generar el informe final.	Equipo de trabajo designado.		Segunda Reunión Preparatoria (diciembre 2015)	Informe Final.
Adopción del Protocolo	Presentación y aceptación del informe final y el protocolo.	Equipo de trabajo designado.		Asamblea Plenaria.	Protocolo aprobado.

Productos esperados

- Relevamiento de todos los Proyectos y Programas desarrollados en Iberoamérica relacionados con los MARCs.
- Diagnóstico iberoamericano sobre los MARCs.
- Conjunto de normas consensuadas en un documento denominado “Protocolo”.

Observaciones generales

La aprobación del “Protocolo Iberoamericano de Resolución Pacífica de Conflictos” representará un documento de características inéditas a nivel regional, que permitirá con su aplicación promover políticas públicas integrales que desarrollen modelos exitosos de resolución pacífica de conflictos, teniendo como eje central al ciudadano como gerente y administrador de sus controversias, y en segundo lugar, la disminución de causas ingresadas a los sistemas judiciales iberoamericanos.